



INFORMACIÓN DE RECONOCIMIENTO/CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

*Se entiende por **reconocimiento** la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.*

*La **experiencia laboral y profesional** acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.*

REQUISITOS. Estar matriculado en la ETSID.

PLAZO GENERAL: Para el curso 2019/2020: del 15 de julio al 04 de septiembre de 2019

IMPORTANTE: Sólo habrá un *único plazo* durante el curso para solicitar Reconocimientos/Convalidaciones

PROCEDIMIENTO: En el periodo establecido para ello, se deberá solicitar los Reconocimientos/Convalidaciones desde vuestra intranet en el apartado Secretaría Virtual. Una vez cumplimentada la solicitud en la web, deberás entregar en la Secretaria del Centro, la solicitud impresa y la documentación según proceda:



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS APORTADOS?

La documentación a aportar para una solicitud de reconocimiento dependerá de si la solicitud está basada en la aplicación de una regla preexistente (=precedente) y del tipo de mérito que se aporte. **En general**, la documentación a aportar, o adjuntar, será alguno(s) de estos documentos que será en el **plazo de 10 días** desde que se solicita.

Documento 1. Programas de las asignaturas aportadas, sellados por la Universidad de procedencia.

Documento 2. Certificación Académica oficial o Suplemento Europeo al Título.

Documento 3. Plan de estudios cursado.

Documento 4: Solicitud de reconocimiento (imprimir desde el aplicativo)

Para una solicitud con regla preexistente, cuyos méritos son asignaturas cursadas en títulos oficiales de la **UPV**: No se requiere aportar nada (ni en la solicitud electrónica, ni al centro de estudios).

Para una solicitud con regla preexistente, donde algún mérito es una asignatura de un título oficial **NO** cursada en la **UPV**: aportar **documento 2 y 4**

Para una solicitud sin regla preexistente, cuyos méritos son asignaturas cursadas en títulos oficiales de la **UPV**: aportar **documento 4**. En caso de aportar estudios de *planes antiguos* deberá aportar también **documento 1 y 2**.



Para una solicitud sin regla preexistente, donde algún mérito es una asignatura de un título oficial **NO** cursada en la **UPV**: aportar **documentos 1, 2, 3 y 4**.

Para una solicitud en la que se aporte un Título Propio Universitario: **documento 1, 2 y 4**; además del título propio correspondiente.

Para solicitud en la que se aporte como mérito experiencia profesional, se deberá adjuntar tanto a la solicitud electrónica como aportar al centro de estudios: Informe de Vida Laboral u hoja de servicios; Certificado de la empresa con las funciones desarrolladas y durante cuánto tiempo; Certificado colegial (en su caso) con los trabajos realizados; Certificado censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.

Cuando se aporte algún mérito cursado en un sistema educativo extranjero, se debe aportar al centro de estudios (en los 10 días siguientes a la solicitud electrónica) la justificación del pago de las tasas por el estudio de la solicitud de reconocimiento. El recibo se genera a los tres días de hacer la solicitud de reconocimiento de los estudios extranjeros.

La documentación debe presentarse legalizada si no procede de un sistema educativo de un país de la Unión Europea; en su caso, traducida al español por un traductor jurado; y ser original o aportar original y copia para su cotejo en el momento de la presentación.

Secretaria de la ETSID